

VIERNES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 227

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2012-15360** *Anuncio de dictado de resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la autorización ambiental integrada 002/2005.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

— Resolución sobre modificación no sustancial irrelevante de la autorización ambiental integrada otorgada a Tratamiento Integral de Residuos de Cantabria S. L.U., como consecuencia de la implementación del proyecto de conducción del sistema de aspiración del aire de la nave de fermentación como aire de combustión de la planta de valorización energética (número de expediente 002/2005).

Santander, 7 de noviembre de 2012.  
El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

2012/15360

CVE-2012-15360